## BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Lasleyes, ordenes y anuncios que hayan deinsertares en los Bolatinas ortoialas se han de mandar al Jefe Politicorespectivo, por cuyo conducto se par tran à los Materes la los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica tedes los dias, excepto los demingos

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado à domicilio, 2.50 persetas mensules anticipadas; fuera de ella, 3.50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 23.50 per un año, Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bontriz, plazade Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTMEGIA MDITOMAN

Las disposiciones de las Autoridades, encepto las que scan à instancia de parte no pobre, se insertarén división mente: esimismo cualquier anuncio concerniente a) existicio nacional que dimans de las mismas, pero les és interes particular pagarán 50 centimos de peseia per six da linea de inserción.

Numero suelto 50 continces de porein

#### Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Gobierno Civil

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe de primera clase, Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Francisco Cañoto y Rivas, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 18 de Mayo una solicitud pidiendo la propiedad de 24 pertenencias de una mina de cobre que tendrá por nombre Balbina, sita en el punto llamado Cruz de la boca del Valle, término municipal de Pedrezuela, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda á todos rumbos con terrenos de los vecinos del mismo pueblo.

Designa las 24 pertenencias que solicita en està forma: Desde el ángulo N. E. de la cerca ó pared de la tierra de los herederos de D. Pedro Hernández, vecinos de Pedrezuela, se medirán 40 metros en dirección N. E. determinando de este modo el punto de partida; desde él se medirán en dirección N. E. 600, metros y se fijará la primera estaca; desde ésta se medirá en dirección S. E. 200 metros y se fijará la segunda; desde ěsta al S. O. 1.200 metros, la tercera; desde ésta al N. E. 200 metros, la cuarta, y desde ésta al N. E. 600 metros, y se encontrará el punto de partida, cerrando asi las 24 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el Boletín oficial de la provincia, en la tabla de anuncios de este Goblerno de provincia y en el pueblo de Pedrezuela, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus opo-

siciones al Excmo, Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 19 de Mayo de 1900.=Federico Kuntz.

37.-304.

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe de primera clase, Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Francisco Cañoto y Rivas, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 18 de Mayo una solicitud pidiendo la propiedad de 24 pertenencias de una mina de plomo argentifero que tendrá por nombre Anita, sita en el punto llamado Valdecobos, término municipal del Berrueco, distrito manicipal del mismo.

El terreno registrado linda al N. con Doña Josefa Saldaña, al E. de D. Andrés Acebedo, al S. con el barranco de Valdecobos y al O. con huerta de D. Isidro Durán.

Designa las 24 pertenencias que solicita en esta forma: Se tendrá por punto de partida el ángulo Noroeste de una casa arruinada que sirvió de albergue, en otra época, al guarda de esta mina. Desde este punto de partida se medirán 200 metros en dirección O., y se clavará la primera estaca; desde ésta, en dirección N., se medirán 300 metros y se clavará la segunda; desde ésta, en dirección E., se medirán 400 metros y se clavará la tercera; desde ésta, en dirección S., se medirán 600 metros y se clavará la cuarta; desde ésta, en dirección O., se medirán 400 metros y se clavará la quinta, y desde ésta, en dirección N., se medirán 300 metros y se encontrará la primera, quedande de este modo cerrado el perimetro de las 24 pertenencias que solicita.

Y habiendo admitido por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el Boletín oficial de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo del Berrueco, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Exemo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 19 de Mayo de 1900.=Federico Kuntz.

37.-303.

## Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

En cumplimiento á lo prevenido en el art. 8.º de Reglamento de la Investigación de Hacienda pública de 30 de Enero último, se hace saber por medio de este Boletin oficial que con fecha 19 de Abril próximo pasado ha tomado posesión del cargo de Jefe de la Investigación Regional permanente de la primera Región D. Modesto Marín y Pérez, para el que fué nombrado por Real orden de 27 de Marzo último.

La misión de dicho funcionario, además de la inspección sobre los actos de la Investigación provincial, se extiende á practicar todas las gestiones que crea conducentes á la comprobación de la ocultación y defraudación de la riqueza é impuestos contributivos determinados en el art. 1.º del citado Reglamento, y á realizar cuantos servicios le confía el mismo.

En su consecuencia, se interesa de todas las Autoridades civiles y militares y Jefes de oficinas públicas, ya sean del Estado, provinciales ó municipales, suministren al referido funcionario cuantos datos y antecedentes reclame y puedan contribuir al mejor desempeño de su cometido, prestándole asimismo el apoyo y concurso que necesite en el ejercicio de su cargo.

Madrid 18 de Mayo de 1900.=El De legado de Hacienda, E. de Boneta.

38.-33

## Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

CIRCULAR

A los Sres. Alcaldes de esta provincia

Conforme con lo prevenido en el Real decreto de 14 de Julio de 1897, que regula la recaudación de 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de pesas y medidas, y á fin de evitar en lo sucesivo las dificultades que constantemente vienen surgiendo la falta de datos y documentos indispensables para la debida y exacta liquidación de los ingresos realizados en los Municipios por los expresados conceptos, esta Administración ha creído conveniente dirigir la presente circular á los Alcaldes de los Ayuntamientos de

esta provincia para que al fin indicado se atengan en un todo á lo que en ella se expresa y remitan en la primera quincena, después de transcurrido el trimestre, las certificaciones y documentos que se detallan á continuación:

1.º Certificación en que conste el acta de subasta del arbitrio del 10 por 100 de pesas y medidas, si la hubiere, y en el caso contrario, certificación de lo recaudado en el trimestre por este arbitrio, ó negativa si no hubiese ingreso.

2.º Certificación en que conste lo recaudado por el 20 por 100 de Propios, con las bajas pertinentes. En caso de no existir ingreso, se expedirá negativa.

3.º Las expresadas bajas serán justificadas acompañando los documentos pertinentes al efecto, ó sea, si se tratase de lo abonado por contribución, con los recibos que acrediten el pago, ó en su defecto, copia certificada de dichos recibos; y

4.º Todas las certificaciones deberán ser extendidas en papel de 0'10 de peseta, ó en otro caso, debidamente reintegradas con un timbre móvil.

Esta Administración espera del celo é interés reconocidos de los Sres. Alcaldes de esta provincia el fiel y exacto cumplimiento de lo que se expresa en la presente circular, para evitar con ello entorpecimientos en la Administración que constantemente se están originando por la falta de los documentos citados.

Madrid 14 de Mayo de 1900.—El Administrador de Hacienda, Francisco Garcia Arribas.

36.-277.

Negociado de Monopolios. - Defraudación

Ignorándose el nombre, domicilio y paradero de un sujeto à quien le fueron aprehendidos el 4 de Marzo último cinco kilogramos de tabaco picado en la Estación del Mediodía de esta Corte, como asimismo el domicilio y paradero de Dona Dolores Martinez, por el presente se les cita para que comparezcan el dia 29 del mes actual, à las tres y media de su tarde, ante la Junta administrativa, que se reunirá en dicho día y hora en el local sito en la plazuela de la Platería de Martínez, núm. 2, con el fin de conocer y resolver los expedientes que con dicho motivo se instruyen; en la inteligencia que de no verificarlo se resolverán dichos expedientes en rebeldía.

Madrid 19 de Mayo de 1900.=El Administrador de Hacienda, Francisco Garcia. 38.—340.

## Tesorería de Hacienda

a la provincia de Madrid

#### Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid

2.ª Zona

D. Ignacio del Castillo, Agente ejecutivo por débitos à la Hacienda de la segunda zona de esta capital.

Hago saber: Que por providencia fecha 14 del actual dictada por mi en el expediente de apremio que se instruye contra D. Miguel Velázquez por débitos à la Hacienda de 126 pesetas 57 céntimos, correspondientes al primer trimestre del año natural de 1900, por la contribución industrial de la carpintería artística, ha sido decretada la venta en pública subasta de varios efectos embargados, tasados en la cantidad de 358 pesetas 50 céntimos.

El remate tendrá lugar en el local de esta Agencia, calle del Mesón de Paredes, núm. 13, piso segundo, derecha, el día 29 del actual, á las diez de su mañana, admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de la tasación; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa de la Agencia el 10 por 100 de la tasación.

Los objetos embargados se hallan depositados en la calle de Jorge Juan, número 15, carpintería.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores,

Madrid 18 de Mayo de 1900.=El Agente ejecutivo, Ignacio del Castillo. 38.-331.

## Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid

En uso de las facultades que me están conferidas por el art. 52 del Reglamento de provisión de Escuelas y con sujeción á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Octubre último, he nombrado Maestros de las Escuelas de niños:

De la de Navas del Rey, á D. Mariano Molina Silvestre.

De la de Griñón, á D. Juan Bautista Ibañez Sáinz. De la de Pezuela de las Torres, á Don

Nicolás Rodriguez Salgado. De la de niñas de Chapinería, á Doña

Petra Iglesias Martin.

De la de Canencia, á Doña María del Pilar Martínez Duero.

La mixta de Robledillo de la Jara, á D. Juan Bustamante González.

De la de Horcajuelo, á D. Hilario Francisco Santamaría.

Lo que se publica en el Bolerín ofictal à los efectos de los artículos 55 y 72 del citado Reglamento.

Madrid 19 de Mayo de 1900.—Santiago de Liniers.— El Secretario, Vidal L. Colmenar.

38. -342.

## Ayuntamientos

MADRID

Secretaria. — Negociado de Ensanche Acordada por este Exemo. Ayuntamiento en sesión de 1.º de Diciembre de 1899 la adjudicación de una parcela de 97'50 metros de terreno procedente de la antigua vereda de postas agregable á solares de la propiedad de D. Ramón Fernández Balboa, con fachada á las calles de Santa Engracia y Ríos Rosas, primera zona del Ensanche, se anuncia al ptiblico, en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 28 de Septiembre de 1849 y 13 de igual mes de 1878, á fin de que durante el plazo de quince dias, contados desde la fecha en que se publique el presente en la Gaceta de Madrid, puedan producir los propietarios que se consideren perjudicados las reclamaciones que estimen oportunas.

Madrid 14 de Mayo de 1900.-El Secretario general, Francisco Ruano.

37.-304.

#### Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso

En cumplimiento à lo determinado en el art. 63 de las Ordenanzas municipales de esta Corte, se hace saber que, al tercer día siguiente à la publicación del anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se verificará en esta Tenencia de Alcaldía la venta en pública subasta de una pollina extraviada que ha tasado el Veterinario municipal en la cantidad de 40 pesetas y cuya reseña es como sigue:

Burra torda, rucia, clara, dos años, un metro seis centímetros, esquilada á raya.

Debe advertirse que el mencionado acto tendrá lugar á las cuatro de la tarde.

Madrid 9 de Mayo 1900.=El Teniente de Alcalde, Angel Ossorio.

35.-227

#### Collado Mediano

Con la correspondiente autorización superior se anuncia la subasta á venta libre en pública licitación del arrendamiento de los derechos de Consumos, sal y alcoholes durante el próximo año económico y segundo semestre del que rige, por el sistema de pujas á la llana, por ramos separados y bajo el tipo y condiciones que contiene el correspondiente pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicha subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 27 del actual, de once á doce de su mañana, admitiéndose fianza en metálico ó personal suficiente á juicio de la Presidencia.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Collado Mediano 12 de Mayo de 1900= El Alcalde, Victoriano Bernabé.

34.-206.

#### Fuencarral

Se halla vacante la plaza de Médico Titular de esta villa, dotada con 1.250 pesetas anuales por la asistencia á 250 familias pobres, la cual se proveerá, con arreglo á las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría municipal y las disposiciones del Reglamento de 14 de Junio de 1891, en el Facultativo que la Junta de asociados designe por el tiempo de dos años.

Los aspirantes presentarán las instancias en dicha Secretaria, acompañadas de las copias de los respectivos profesionales títulos, durante el plazo de treinta días, á contar desde el de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Fuencarral 15 de Mayo de 1900.-El Alcalde, Mariano Gracia.

35.-215.

#### Fuenlabrada

El día 3 de Junio próximo, de seis á ocho de la tarde, tendrá lugar en la Sala de actos de este Ayuntamiento la subasta à venta libre de todos los derechos y recargos de Consumos, sal y alcoholes, desde 1.º de Julio del año corriente hasta el 31 de Diciembre de 1901, por la cantidad de 24.533 pesetas 4 céntimos y bajo las condiciones que están de manifiesto en Secretaría.

Fuenlabrada 10 de Mayo de 1900.=El Alcalde, Nicasio Fernández.

34.-210.

#### La Serna

Se halla vacante la plaza de Médico Titular de este pueblo y sus anejos de Piñuécar, Gandullas y Vellidos, dotada con el haber anual de 250 pesetas de Titular cobradas por trimestres vencidos, y la iguala de 100 á 120 vecinos pudientes, que podrá ascender á unas 2.000 pesetas, cobradas por los respectivos Ayuntamientos en dinero, ó centeno en la recolección, según convenga al agraciado.

Estos pueblos distan unos de otros dos kilómetros poco más ó menos y 80 de Madrid por la carretera de Francia. Es abundante en aguas y de terreno muy saludable.

Los aspírantes á dicha plaza podrán hacerlo en término de treinta días, á contar de su publicación en el Boletín offcial de esta provincia.

La Serna 13 de Mayo de 1900.=El Alcalde, Alfonso Martín.

34 -- 214.

#### Lozoya

Se halla vacante la plaza de Médico Titular, por dimisión del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de 15 familias pobres. Este pueblo consta de 150 vecinos, pagando cada uno á razón de dos fanegas de centeno en tiempo de la recolección. Esta villa tiene abundantes aguas y buana leche y los comestibles bastante baratos.

Todas las solicitudes se presentarán en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el Boletin oficial, en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañando la certificación de buena conducta.

Lozoya à 10 de Mayo de 1900.=El Alcalde, Vicente Alamo.=P. S. M., el Seretario, Felipe González.

Se halla formado el Registro fiscal y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oir reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lozoya à 10 de Mayo de 1900.-El Alcalde, Vicente Alamo.

33.—175.

### Majadahonda

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada para el día 3 del actual, se convoca nuevamente á aquélla para el arrendamiento á venta libre de los derechos de Consumos, alcoholes y sal por todas las especies reunidas durante 1.º de Julio próximo á 31 de Diciembre de 1901, la cual tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana en estas Casas Consistoriales el día 7 de Julio próximo, de once á doce de su mañsna, bajo el tipo de 8.036'72 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corpora-

ción municipal, admitiéndose fianza en metálico ó personal.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Majadahonda 14 de Mayo de 1900.= El Alcalde, Gregorio Gala.=P. S. M. Marcelino Merino, Secretario.

35.-220.

#### Vallecas

D. Ramón Ferrer é Hilario, segundo Teniente de la Comandancia, de Guardia civil de Madrid del primer Tercio y Juez instructor del expediente que se tramita para el cambio de la Casa-cuartel de este puesto, por el presente anuncio hago saber: Que debiendo procederse al contrato de nueva Casa-cuartel para la fuerza del puesto de la Guardia civil de este pueblo que reuna las condiciones de defensa, seguridad, independencia y demás que están prevenidas, los dueños que deseen arrendar las suyas que reunan las citadas condiciones presentarán por escrito sus proposiciones en el término de tres meses con arreglo al art. 1.º del Real decreto del Ministerio de Hacienda de 2 de Mayo de 1876 y disposición primera de la Real orden de dicho Ministerio de 24 de Enero de 1877, cuyo plazo expirará á las doce del día 2 de Agosto, en el que se abrirán los pliegos presentados á la pública licitación, adjudicándose el remate del arrendamiento á favor del mejor postor entre los concurrentes.

El pliego de condiciones que han de servir de base para la adjudicación del arriendo se hallará de manifiesto en las oficinas del Comandante de puesto de esta localidad, donde los licitadores pueden enterarse de ellas.

Vallecas 2 de Mayo de 1900.=El Juez instructor, Ramón Ferrer é Hilario.

33.-183.

#### Valdemorillo

El día 27 de Mayo actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del arriendo del arbitrio sobre el degüello y Casa Matadero de esta villa y su término bajo el tipo de 1.200 pesetas y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tiempo de duración de este arriendo será por el segundo semestre del corriente año y todo el año próximo de 1901.

Valdemoriilo 14 de Mayo de 1900.= El Alcalde, Nicolás Orodea.

37.-325.

#### Villamanrique de Tajo

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan á venta libre y
en pública licitación en esta Sala Consistorial el día 27 de los corrientes, de diez
á doce de su mañana, los derechos de
Consumos correspondientes á esta villa
por año y medio, ó sea desde 1.º de
Julio próximo de 1900 al 31 de Diciembre
de 1901, bajo el tipo y condiciones que se
hacen constar en el pliego confeccionado
al efecto y el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado
por las personas que lo deseen.

Para poder tomar parte en la licitación es necesario presentar en el acto de la subasta la carta de pago de haber consignado el 5 por 100 del tipo de la subasta en la Depositaria de este Ayuntamiento.

Villamanrique de Tajo 10 de Mayo de 1900.=El Alcalde.=P. O., Higinio de la Plaza.

34.—209.

## ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

### NEGOCIADO DE TERRITORIAL

## CONTRIBUCIÓN SOBRE LA RIQUEZA URBANA

Repartimiento de lo que por concepto de cupo para el Tesoro, 10 por 100 de transitorio sobre el mismo, é indemnizar á otros pueblos, cicio de 1899-900, conforme á lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900.

de orden	PUEBLOS	para el Tesoro en el 2.º semestre 1900	10 por 100 transitorio sobre el cupo	Para indemnizar  å otros pueblos	TOTAL	BAJA por indemnización	LIQUIDO åreparti
		Pesetas Céntimos	Pesetas Céntimos	Pesetas Céntimos	Pesetas Céntimos	Pesetas Cénts.	Pesetas Cénts
	Primera Sección		Fee	L 1-15		2 doctors October	Tesetas Centa
1	Madrid				A DESCRIPTION OF THE PERSON OF	8	
2	Ajalvir	4.611.841 50	461.184 15	227 19	5.073.252 84		
3	Alcorcon	1 000 00	175	09	1.925 09	, ,	
4	Aldea del Fresno	F02 F0	109 84	05	1.208 28	,	
õ	Aipedrete	107 08	59 28	03	652 07		
6	Alganda	11 000 1	49 79	02	547 68	>	,
7	becerrii de la Sierra	651 50	1.196 32 65 45	59	13.160 08		•
8	Delzosa	10.10	4 04	03	719 98	2	•
9	Boadina del Monte	OME OM	87 58	04	44 47	,	
10	Dogio (El)	690 69	63 96	03	963 49	•	
11 12	orea	EOT CO	59 76	03	703 62 657 42	,	>
13	Cabanillas de la Sierra	293 74	29 37	01	323 42	,	,
14	Cadalso	1.533 70	153 37	08	1.687 15	,	,
15	Canillejas	3.959 20	395 92	19	4.355 34		
16	Carabanchel Alto	4.353 01	135 30	07	1.488 38		
1/	Carabanchel Bajo	11 994 11	987 63	49	10.864 42	5 1	
10	Casarrubuelos	917 69	1.182 44	58	13.007 13	»	
19	Chamarin de la Rosa	P 069 11	31 76	02	349 41	>	,
20	Collado Mediano	1 985 01	706 84 128 58	35	7.775 30	,	,
21	Colmenar del Arroyo	310 19	34 02	- 06	1.414 45		>
22	Colmenar de Oreja	44 005 40	1.400 55	01 54	341 21	»	>
23	Colmenarejo	526 05	52 64	03	12.106 58	•	
24	Corpa	544 36	54 14	03	578 69 595 53	»	•
25 26	Coslada	4.044 05	104 41	05	1.148 51		
	El Molar	2.956 80	295 68	45	3.252 63	,	,
28	El Pardo	652 92	65 29	03	718 24		
000000000000000000000000000000000000000	El Vellón	618 54	64 85	02	680 41		•
100000000000000000000000000000000000000	Fuencarral	172 46	17 25	01	189 72		
1277	Galapagar	5.012 88 530 77	501 29	25	5.514 42	,	
32	Getafe	12.141 41	53 08	02	583 87		,
33	Griñón	456 58	45 66	60	13.356 15	>	
04	dumanes	287 17	28 72	02	502 26		,
99	La Hiruela	127 87	12 79	01	345 90	- >	
90	Las Rozas	1.233 84	123 38	07	140 67	»	
01	Leganes	10.274 34	1.027 43	50	$\begin{bmatrix} 4.357 & 29 \\ 44.302 & 27 \end{bmatrix}$	,	<b>»</b>
00	Loecnes	980 52	98 05	05	1.078 62	,	».
39	Madarcos	69 65	6 96	01	76 62	,	,
	Mangirón	112 27	44 23	01	123 51	,	
200	Mejorada del Campo	4.776 60	177 66	09	1.954 35		,
	Moralzarzal	392 61	39 26	02	434 89	,	
	Navacerrada Navas de Buitrago	296 80 119 65	29 68	01	326 49	, "	
45 (	Prusco	4.059 08	11 96 105 91	01	131 62	,	,
10 01	Pedrezuela	498 05	49 80	05	1.165 04	,	
10 1	ezuela de las Torres.	804 82	80 48	02 04	547 87	>	,
1 04	ozuelo de Alarcón	6.461 26	646 43	32	885 34	,	,
1 01	ozuelo del Rey	1.165 24	116 52	06	7.107 71		•
	radena del Rincón	203 21	20 32	01	1.281 82 223 54		,
	unas y vacia-Madrid	816 20	84 62	04	897 86		1.
12	Cobledo de Chavela	1.772 66	177 66	09	1.950 41		

San Fernando San Martín de San	PUEBLOS	CUPO pare el Tesoro en el 2.º semestre 1900	10 por 100 transitorio sobre el cupo	Para indemnizar	TOTAL -	BAJA por indemnización	LIQUIDO å repartir
San Fernando San Martín de San	WILLIAM S. CHARLES	Pesetas Céntimos	Pesetas Céntimos	Pesetas Céntimos	Pesetas Céntimos	Pesetas Cents.	Pesetas Cents.
San Fernando San Martín de San	Puerto Real	628 25	62 83	03	694 44	20	,
San Martín de Sa	nando		118 47	06	1.303 28 2.487 65	3	,
San Martín de Serranillos	tín de la Vega	1.988 70	198 87	08 25	4.835 49	33	
Sieteiglesias.  Torrejón de la Torrejón de la Torrejón de la Torrejón de la Torrelodones de Torremocha de la Torremocha de la Torres	tín de Valdeiglesias · · · · · ·		439 54 52 18	03	573 98	n	
Torrejón de la Torrelodones de la Torremocha de la Torremocha de la Torres	llos		11 44	01	125 81	39	3
Torrejón de la Torrelodones 62 Torremocha 63 Torres	esias n de la Calzada	27.7	21 40	02	232 17	9	
Torrelodones Torremocha Torres  Valdeavero Valdemorillo Valdemoro Valdeolmos Valdepiélago Valdilecha Valverde Valverde Valverde Valverde Valverde Vallaconejos. Villavieja Zarzalejo  Total de  Alcalá de H. Alcobendas Algete Anchuelo Aranjuez Aravaca Arroyomoli Darajas Batres Belmonte de Berrueco ( Braojos Buitrago Buitrago Buitrago Buitrago Buitrago Buitrago Campo Res Canencia. Carabaña Ceniciento Campo Res Canencia. Carabaña Ceniciento Cohozas de Ciempozu Cobeña Collado V Colmenar Chinchón. Chozas de Ciempozu Cobeña Collado V Colmenar Chozas de Ciempozu Cobeña Collado V Colmenar Chozas de Ciempozu Cobeña Collado V Colmenar	n de Velasco	1.868 04	486 80	09	2.054 93 620 27		
Torremocha de Gampo Res Camencia de Gampo Res Canencia de Canenc	dones	. 563 85	56 39	03	125 57	W .	10 1000
Valdeavero Valdemorillo Valdemoro Valdeolmos Valdeol Valdeol.	ocha de Uceda		44 44 403 07	05	1.133 78	29	
Valdemoro Valdemoro Valdeolmos Vald	*******************************	4.030 66 596 14	59 61	03	655 78	»	,
Valdenoro  Valdeolmos  Valdeol  Valdeol  Aldeol  Alameda de Alcalá de H. Alcobendas  Algete  Arroyomoli  Barajas  Belmonte de Berrueco (Braojos  Campo Rec Canencia  Carabaña  Carabaña  Carabaña  Carabaña  Cercedilla Cervera de Chapinería Chinchón  Collado V. Colmenar  Carabaña  Carabaña  Carabaña  Carabaña  Collado V. Colmenar  Collado V. Colmenar  Carabaña  Caraba	vero		198 58	08	2.484 48	20	»
Valdepiélago Valdilecha Valverde Valverde Venturada Villaconejos. Villavieja Zarzalejo  Total de  Alameda de Alcalá de H. Alcobendas Algete Ambite Anchuelo Aranjuez Aravaca Parvoyomoli Barajas Belmonte de Berrueco (Braojos Bustarvieje Camarma de Campo Res Canencia. Carabaña. Ceniciento Carabaña. Cercedilla Cervera de Chapinería Chinchón. Chozas de Ciempozu Cobeña Collado V Colmenar Cubas	1000	5.043 76	504 38	26	5.548 40 336 60	3	,
Valdepiélago Valdilecha Valverde Venturada Villaconejos. Villavieja Zarzalejo  Total de  Alameda de Alcalá de H. Alcobendas Algete Ambite Anchuelo Aranjuez Arroyomoli Barajas Belmonte de Berrueco ( Braojos Buitrago Buitrago Buitrago Bustarvieje Camarma de Campo Res Canencia. Carabaña. Cercedilla Cercedilla Cervera de Chapiners Chinchón. Chozas de Ciempozu Cobeña Collado V Colmenar Cubas Daganzo Al El Alamo Bel Escori El Prado Calendo Cubas Collado V Colmenar Cubas	lmos	. 305 98	30 60	02	346 73	»	»
Valverde Venturada Villaconejos. Villavieja Zarzalejo  Total de  Alameda de Alcalá de H Alcobendas Algete Anchuelo Aranjuez Aravaca Arroyomoli Barajas Brunete Batres Belmonte d Berrueco ( Braojos Buitrago Buitrago Buitrago Buitrago Buitrago Campo Res Campo Res Canencia . Carabaña . Cercedilla Cervera d Chapiners Chinchón . Chozas de Ciempozu Cobeña Collado V Colmenar Cubas Baganzo Cubas Collado V Colmenar Cubas	iélagos	315 19	31 52 91 84	04	1.010 28		
Venturada Villaconejos. Villavieja Zarzalejo  Total de  Alameda de Alcalá de H Alcobendas Algete Ambite Anchuelo Aranjuez Aravaca Sarvaca Sarvaca Sarvaca Buitrago Buitrago Buitrago Buitrago Buitrago Campo Rec Camencia Carabaña Carabaña Cercedilla Cervera de Chapinería Chinchón Chozas de Ciempozu Cobeña Collado V Colmenar Cobeña Collado V Colmenar Cubas Daganzo El Alamos BI Escori El Prado El Prado El Prado	cha	. 918 40 237 39	23 74	1515	264 45		
Villaconejos. Villavieja Zarzalejo  Total de  Alameda de Alcalá de H Alcobendas Algete Ambite Anchuelo Aranjuez Aravaca Parayomoli Barajas Belmonte de Berrueco ( Braojos Bustarvieje Camarma de Campo Res Canencia. Carabaña. Caniciento Carcedilla Cervera de Chapiners Chinchón Chozas de Ciempozu Cobeña Collado V Colmenar Cubas Daganzo BI El Alamo BI Escori El Prado El Prado El Prado El Prado	de	00	15 32	202/17/4	468 55		
Total de  Total de  Alameda de Alcalá de H Alcobendas Algete Ambite Anchuelo Aranjuez Aravaca Arroyomoli Barajas Belmonte d Berrueco ( Braojos Belmonte d Berrueco ( Braojos Buitrago Bustarvieje Camarma d Campo Res Canencia. Carabaña. Cercedilla Cervera d Chapiners Chinchón. Chozas de Ciempozu Cobeña Collado V Colmenar Cubas Baganzo El Alamed El Escori El Prado El Prado El Prado	adanejoš	W -	92 78		1.020 58		9
Total de  Total de  Alameda de Alcalá de H Alcobendas Algete Ambite Anchuelo Aranjuez Aravaca Arroyomoli Barajas Belmonte d Berrueco ( Braojos Buitrago Buitrago Buitrago Buitrago Campo Res Campo Res Canencia Carabaña Cercedilla Cervera d Chapiners Chinchón Chozas de Ciempozu Cobeña Collado V Colmenar Cubas Daganzo El Alamos BI Escori El Prado El Prado El Prado	eia	. 276 94			304 65 779 86		2
Alameda de Alcalá de Halcobendas Algete	.jo	708 93	70 89	04	119 00		
Alameda de Alcalá de H Alcobendas Algete Ambite Anchuelo Aranjuez Aravaca Arroyomoli Barajas Batres Belmonte d Berrueco ( Braojos Buitrago Buitrago Buitrago Campo Red Campo Red Campo Red Canencia . Carabaña . Cercedilla Cervera d Chapineria Chinchón . Chozas de Ciempozu Cobeña Collado V Colmenar Cubas Bi Escori El Prado Bi Prado	A 20 12 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	3 110 10		021 27	5.232.467 53	,	
Alameda de Alcalá de H Alcobendas Algete Ambite Anchuelo Aranjuez Aravaca Arroyomoli Barajas Brunete Batres Belmonte d Berrueco ( Braojos Buitrago Buitrago Buitrago Campo Res Camencia . Carabaña . Cercedilla Cervera d Chapiners Chinchón . Chozas de Ciempozu Cobeña Collado V Colmenar Cubas Daganzo BI Escori El Prado	otal de la l.ª Sección	4.756.575 26	475.657 90	234 37	5.252.407 55		
Alameda de Alcalá de H Alcobendas Algete Ambite Anchuelo Aranjuez Aravaca Arroyomoli Barajas Brunete Batres Belmonte d Berrueco ( Braojos Buitrago Buitrago Buitrago Campo Res Camencia . Carabaña . Cercedilla Cervera d Chapiners Chinchón . Chozas de Ciempozu Cobeña Collado V Colmenar Cubas Daganzo BI Escori El Prado	Commis Sección						
Alcalá de H Alcobendas Algete Ambite Anchuelo Aranjuez Aravaca Arroyomoli Barajas Brunete Batres Belmonte d Berrueco ( Braojos Buitrago Buitrago Campo Rec Camencia . Carabaña . Cercedilla Cervera d Chapinería Chinchón . Chozas de Ciempozu Cobeña Collado V Colmenar Cubas Bu Rec Canencia . Carabaña . Cercedilla Cervera d Chapinería Chinchón . Chozas de Ciempozu Cobeña Collado V Colmenar Cubas Bu Rec Canencia . Carabaña . Cercedilla Cervera d Chapinería Chinchón . Chozas de Ciempozu Cobeña Collado V Colmenar Cubas Baganzo El Alamo	Segunda Sección	489 34	1 48 93	3   04	208 25	5   »	2
Alcobendas Algete Ambite Ambite Anchuelo Aranjuez Aravaca Barajas Barajas Belmonte de Berrueco ( Braojos Bustarvieje Camarma de Campo Rec Canencia. Carabaña. Cercedilla Cervera de Chapinería Chinchón. Chozas de Ciempozu Cobeña Collado V Colmenar Cubas Bustarvieje Campo Rec Canencia. Carabaña. Cercedilla Cervera de Chapinería Chinchón. Chozas de Ciempozu Cobeña Collado V Colmenar Cubas Bustarvieje Campo Rec Canencia. Carabaña. Cercedilla Cervera de Chapinería Chinchón. Chozas de Ciempozu Cobeña Collado V Colmenar Cubas Baganzo El Alamos Bi Escori El Prado El Prado	da del Valle de Henares	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF		1000	49.975 05	20	2)
A Algete Ambite Anchuelo Aranjuez Aravaca Arroyomoli Barajas Batres Belmonte d Berrueco ( Braojos Buitrago Buitrago Buitrago Campo Rec Campo Rec Canencia. Carabaña. Cercedilla Cervera d Chapinera Chinchón. Chozas de Ciempozu Cobeña Collado V Colmenar Cubas Bu Escori Buitrago Chinchón. Chozas de Ciempozu Cobeña Collado V Colmenar Cubas Bu Escori Buitrago Chinchón. Chozas de Ciempozu Cobeña Collado V Colmenar Cubas Bu Escori	endas		230 30		2.533 49		39
5 Ambite 6 Anchuelo 7 Aranjuez 8 Aravaca 9 Arroyomoli 10 Barajas 11 Brunete 12 Batres 13 Belmonte d 14 Berrueco ( 15 Braojos 16 Buitrago 17 Bustarviejo 18 Campo Red 20 Campo Red 20 Canencia. 21 Carabaña. 22 Ceniciento 23 Cercedilla 24 Cervera d 25 Chapineri 26 Chinchón. 27 Chinchón. 27 Chozas de 28 Ciempozu 29 Cobeña 30 Collado V 31 Colmenar 32 Cubas 33 Daganzo 34 El Alamo 35 El Prado 36 El Prado		1.000 2	0 led -0 -1		1.848 33 741 3		
Aranjuez  Aranjuez  Aranjuez  Aravaca  Arroyomoli  Barajas  Batres  Batres  Belmonte d  Berrueco ( Braojos  Buitrago  Buitrago  Campo Rec  Camencia  Carabaña  Cercedilla  Cervera d  Chapinería  Chinchón  Chozas de  Ciempozu  Cobeña  Collado V  Colmenar  Cubas  Daganzo  El Alamo  El Escori  El Prado	A	010 0.	100 4 100 1		344 49	887	»
8 Aravaca 9 Arroyomoli 10 Barajas 11 Brunete 12 Batres 13 Belmonte d 14 Berrueco ( 15 Braojos 16 Buitrago 17 Bustarvieje 18 Camarma d 19 Campo Res 20 Canencia. 21 Carabaña. 22 Ceniciento 23 Cercedilla 24 Cervera d 25 Chapiners 26 Chinchón 27 Chozas de 28 Ciempozu 29 Cobeña 30 Collado V 31 Colmenar 32 Cubas 33 Daganzo 34 El Alamo 35 El Prado	nelo	20.557 3		0.0	22.643 9		<b>D</b>
9 Arroyomoli 10 Barajas 11 Brunete 12 Batres 13 Belmonte d 14 Berrueco ( 15 Braojos 16 Buitrago 17 Bustarviejo 18 Camarma d 19 Campo Red 20 Canencia. 21 Carabaña. 22 Ceniciento 23 Cercedilla 24 Cervera d 25 Chapinerio 26 Chinchón 27 Chinchón 27 Chinchón 28 Ciempozu 29 Cobeña 30 Collado V 31 Colmenar 32 Cubas 33 Daganzo 34 El Alamo 81 Escori 36 El Prado	uez			5 44	2.338 4		*
Holder Ho	omolinos		5 27 4	C 10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	301 9		
Brunete Batres Belmonte de Berrueco ( Braojos Buitrago Buitrago Buitrago Bustarvieje Camarma de Campo Rese Carabaña. Carabaña. Carabaña. Cercedilla Cervera de Chapinerís Chinchón. Chozas de Ciempozu Cobeña Collado V Colmenar Cubas Bustarvieje Campo Rese Canencia. Carabaña. Cercedilla Cervera de Chapinerís Chinchón. Chozas de Ciempozu Cobeña Collado V Colmenar Cubas Baganzo Bi Escori Bi Prado	as	3.004 0	2010		4.218 2 2.472 7		41 2.237
Batres Belmonte d Berrueco ( Braojos Bustarvieje Camarma d Campo Red Canencia . Carabaña . Ceniciento Cercedilla Cervera d Chapinería Chinchón Chozas de Ciempozu Cobeña Collado V Colmenar Cubas Bustarvieje Campo Red Campo Red Campo Red Carabaña . Ceniciento Cercedilla Cervera d Chapinería Chinchón Chozas de Ciempozu Cobeña Collado V Colmenar Cubas Bi Escori El Prado	ate	2.241 9			169 5	Section 1 and 1 an	2.00.
Harmon (April 1988)  Harmon (A	8	194 1	00 0		979 8	County Co	**
Haragos  Camarma of Campo Recognicion of Carabaña  Carabaña  Carabaña  Cercedilla Cervera de Chapinería Chinchón  Chozas de Ciempozu Cobeña  Collado V Colmenar Cubas  Haragos  Campo Recognicion of Carabaña  Colados  Collados V Colmenar Cubas  Haragos  Haragos.	onte de Tajo	309 9	20.0		340 9	)3 »	
Buitrago Bustarviejo Camarma o Campo Res Canencia . Carabaña . Carabaña . Carcedilla Cercedilla Cervera d Chapinero Chinchón . Chozas de Ciempozu Cobeña Collado V Colmenar Cubas Daganzo Si El Alamo Bi Escori El Prado	neco (El)			03	567 2	Control of the Contro	
Hastarvieje Camarma e Campo Res Campo Res Canencia . Carabaña . Carabaña . Cercedilla Cervera d Chapiners Chinchón . Chozas de Ciempozu Cobeña Collado V Colmenar Cubas	900	1.201 4		2 06	4.409 3	26.25	
Campo Res Campo Res Canencia . Carabaña . Carabaña . Cercedilla Cervera d Chapiners Chinchón . Chozas de Ciempozu Cobeña Collado V Colmenar Cubas	rviejo.	1.000 4	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		4,523 8 694 0		
Campo Rec Canencia. Carabaña. Cercedilla Cervera d Chapinerís Chinchón. Chozas de Ciempozu Cobeña Collado V Colmenar Cubas Daganzo El Alamo El Prado	rma de Esteruelas	0.00 5	a barbari (d	1.00	1.950 (		
Carabaña. Ceniciento Cercedilla Cervera d Chapinerí Chinchón Chozas de Ciempozu Cobeña Collado V Colmenar Cubas Daganzo El Alamo BI Escori El Prado	po Real	1.773 8	107		887		
Cercedilla Cercedilla Cervera d Chapineri Chinchón Chozas de Ciempozu Cobeña Colmenar Cubas Daganzo El Alamo Bi Escori El Prado	nciabaña		59f (1) [1]		2.121		*
23 Cercedilla 24 Cervera d 25 Chapineri 26 Chinchón 27 Chozas de 28 Ciempozu 29 Cobeña 30 Collado V 31 Colmenar 32 Cubas 33 Daganzo 34 El Alamo 81 Escori 36 El Prado	cientos	940	19 94 (		4.034	The second secon	,
24 Cervera de Chapineris Chinchón 26 Chozas de Ciempozu 29 Cobeña 30 Collado V 31 Colmenar Cubas 33 Daganzo 34 El Alamo El Escori 36 El Prado	adilla	1.000	100000	54.57 V2.537	4.548		,
25 Chapineric Chinchón. 26 Chinchón. 27 Chozas de Ciempozu 29 Cobeña 30 Collado V 31 Colmenar 32 Cubas 33 Daganzo 34 El Alamo 35 El Prado	era de Buitrago	124	The Based on The Control of the Cont	(2.5)	1.974	2.1	
26 Chinchón 27 Chozas de 28 Ciempozu 29 Cobeña 30 Collado V 31 Colmenar 32 Cubas 33 Daganzo 34 El Alamo 35 El Prado	inería	1.130			8.671	83 ,	
Ciempozu Cobeña Collado V Colmenar Cubas Daganzo Li Alamo El Escori El Prado	ichón			36 02	212	98 »	) h
29 Cobeña 30 Collado V 34 Colmenar 32 Cubas 33 Daganzo 34 El Alamo 35 El Escori 36 El Prado	as de la Sierra apozuelos	3,335	49 333		3.668		»
30 Collado V 34 Colmenar 32 Cubas 33 Daganzo 34 El Alamo 35 El Escori 36 El Prado	ma		4 Total 84		586 4.815	2.6.700	
34 Colmenar 32 Cubas 33 Daganzo 34 El Alamo 35 El Escori 36 El Prado	ada Villalha	1.000	12 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	52 06 35	9.697	1200	
32 Cubas 33 Daganzo 34 El Alamo 35 El Escori 36 El Prado	naman Viaio	0.010	7.5	96 01	329		9
33 Daganzo 34 El Alamo 35 El Escori 36 El Prado			M.M	05.7%	1.310	96	
35 El Escori 36 El Prado	anzo de Arriba	794	75 79	47 03	100 00 00 00		,
36 El Prado	Recovial de Abalo	873	26 87		960	03	
77-1	Quada (Villa de)	0.000					,
Transition			0.0				>
DO Promodi	anadillas		202		2.445	50	
an Encolobe	alabaada		57 103	76 05	1.141	38 »	. ,
11 Enontidu	ente el Saz entidueña de Tajo	4.178	74 117				
to Gargante	The second secon	237	68 23	C. N. C.			The second second
42 Garganta 43 Garganti	granta	496	19 19	62 01	245	0.0	
40 0 000	gantagantilla	111111					-

Número de orden	PUEBLOS	para el Tesoro en el 2.º semestre 1900	10 por 100 transitorio sobre el cupo	Para indemnizar à otros pueblos	TOTAL	BAJA por indemnización	LIQUIDO à repartir
Oraca	and the second second	Pesetas Céntimos	Pesetas Céntimos	Pesetas Céntimos	Pesetas Céntimos	Pesetas Cénts.	Pesetas Cent
44	Gascones	78 79	7 00	0.1			
45	Guadana		7 88 87 94	01	86 68	>	<b>y</b>
46	Guadai iama	010 14	172 57	04 08	967 09	>	,
48	Horcajo	165 22	16 52	01	1.898 35 484 75	»	))
49	Horcajuelo  Hortaleza	228 22	22 82	01	254 05	3	3
50	Hoyo de Manzanares		228 69	09	2.515 63	,	
51	Da Allobeda		58 09	02	639 04	9	)
52	La Cabrera	227 77	14 42	04	158 60		))
53	La Offieda de la Cebolla	200	26 46	02	291 04	n n	>
54	La Setua	170 00	37 25 17 34	02	409 78	D	3
55 56	Los Molinos		54 94	01 02	190 74	D	. »
57	Los Santos de la Humosa	220 12	92 91	04	570 98 1.022 07	,	D
58	Lozoya Lozovnela	1.00.00	70 90	03	779 89	,	3
59	Lozoyuela		113 56	05	1.249 24	,	
60	Manzanares el Real		104 12	05	1.145 41	20	,
61	Meco	1 500 00	62 07	03	682 84	D	D
62	miranores de la Sierra	0 700 70	159 37	08	1.753 14	»	×
63	Montejo de la Sierra	201 00	272 88 23 40	11	3.004 77	20	V
0.4	morareja de Enmedio	191 00	43 11	01	257 43	»	D
65	morata de Tajuna	9 550 07	355 99	02	474 21	2	D
00	atostoles	9 544 59	254 45	10	$\frac{3.916}{2.799}$ 07	*	>
68	Navalagemelle	160 59	16 95	01	186 49	,	D
0.000	Navalagamella	595 12	59 54	03	654 66	,	D
70	Navarredonda		864 96	35	9.514 88	,	,
71	Navas del Rey	229 73	22 97	01	252 74		
12	Nuevo Baztan	FO1 10	84 83	04	900 16	3	9
10	Oteruelo del valle	959 00	52 42 25 39	03	573 34		
14	Paracuellos de Jarama	1 043 49	101 32	01	279 32	»	»
19	Parla	9 055 09	205 54	05	1.114 56 2.260 68	,	»
10	Paredes de Buitrago	107 50	10 75	01	118 26	,	,
	Palawas	204 59	20 46	01	225 06	. 1	,
A Comment of the Comm	Perales de Tainão	154 37	15 44	01	169 82		
80	Perales de Tajuña		295 72	12	3.253 06	,	,
81	Pinto	$\begin{bmatrix} 67 & 53 \\ 3.916 & 01 \end{bmatrix}$	6 75	01	74 29	>	,
82	Pinuécar	208 55	394 60	16	4.307 77	3	<b>D</b>
83	Puebla de la Mujer Muerta	88 79	20 86 8 88	01	229 42	>	
04	Quijorna	266 28	26 63	01	97 68	»	
85	Rascatria	1.371 38	137 14	04	292 92 1.508 56	7 70	
86 87	Redueña	89 68	8 97	01	98 66	7 70	1.500 8
34 400 3 1 1	Ribatejada	577 28	57 73	03	635 04	,	,
Section 1997	Robledillo de la Jara	135 23	13 52	01	148 76	,	
92020 H	San Agustín	397 43	39 74	02	437 19		,
- CC - C	San Lorenzo	887 59 6.929 24	88 76	04	976 39	( )	,
92	San Sebastián de los Reyes	1.902 32	692 92 190 23	28	7.622 44	,	
90	Santa María de la Alameda	384 75	38 47	09 02	2.092 64	»	,
94	Santoreaz	654 23	65 42	02	423 24 746 38	3	>
99	Serrada	90 30	9 03	01	99 34	,	>
96   97	Sevilla la Nueva	307 56	30 76	02	338 34	»	>
00	Somosierra	235 32	23 53	01	258 86	,	,
	Talamanca	1.268 84	126 88	05	1.395 77	,	,
0 -	Torrejón de Ardoz	699 39 3.655	69 94	03	769 36	»	,
01	Torrelaguna	4.810 54	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	15	4.020 65	»	,
12	Valdaracete	1.132 19	143 22	19 05	5.291 78	2	
13	Valdelaguna	432 79	43 28	05	1.245 46	»	э.
14	Valdemanco	239 08	23 91	01	476 09 263	y	3
G	Valdemaqueda	132 34	13 23	01	145 58	»	
10	Valdetorres	773 03	77 30	04	850 37		
20	Vallecas	13.972 10	1.397 24	57	15.369 88		»
00	Velilla de San Antonio	780 02	78	04	858 06	>	
10	Vicálvaro Villalvilla,	2.300 72 466 98	230 07	10	2.530 89	,	,
11	Villamanrique de Tajo	673 84	46 70 63 38	03	513 71		)
12	Villamanta	324 87	32 49	04	741 23	,	,
13	Villamantilla	924 80	92 18	02 04	357 38		
14	Villanueva de la Cañada	4.303 33	130 33	05	1.014 02	2	,
15	Villanueva del Pardillo	935 36	93 54	04	1.433 74 1.028 94	* * ·	

Número de	PUEBLOS	CUPO para el Tesoro en el 2.º semestre 1900	10 por 100 transitorio sobre el cupo	Para indemnizar å otros pueblos	TOTAL -	BAJA por indemnización	LIQUIDO årepartir
orden		Pesetas Céntimos	Pesetas Céntimos	Pesetas Céntimos	Pesetas Céntimos	Pesetas Cénts.	Pesetas Cents.
446 447 448 449 420 424	Villanueva de Perales  Villar del Olmo  Tielmes  Villarejo de Salvanés  Villaverde  Villaviciosa de Odón	471 48 852 59 3.707 79 4.345 04	34 05 47 42 85 26 370 78 434 50 322	02 03 04 45 06 13	374 52 548 33 937 89 4.078 72 1.479 60 3.542 08	35 70 70 30 30 30	3
	Total de la 2.ª Sección	205.847 76	20.584 76	874	226.441 26	243 11	3.738 21
	Resumen general	5-1-1					
74 121	Importa la 1.ª Sección		475.657 90 20.584 76	234 37 8 74	5.232.467 53 226.441 26	243 11	<b>3</b>
195	Total general	4.962.423 02	496.242 66	243 11	5.458.908 79	243 11	,

Nota. Para la distribución del precedente reparto tendrán en cuenta los Ayuntamientos y Juntas periciales las instrucciones insertas en el Boletín oficial del día 14 del corriente mes, con el repartimiento de Rústica. Madrid 14 de Mayo de 1900. = El Administrador de Hacienda, Francisco García.

## Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

#### AUDIENCIA

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instan cia del distrito de la Audiencia de esta capital, dictada en el expediente que sigue el Procurador D. Fidel Serrano en nombre y con poder bastante del Excelentísimo Sr. D. José de la Torre y Villanueva, como marido de la Excelentísima Señora Doña María de los Dolores García Cornejo y García Vallecillos, sobre que se declare á esta señora abintestato de su hermano D. Miguel García Cornejo y García Vallecillos, se anunciala muerte intestada de dicho señor y que hasta ahora sólo ha reclamado su herencia la ci tada Exema. Señora Doña María de los Dolores, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que la solicitante para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía de D. Pedro López Valiño, en el término de treinta días, à reclamar.

Madrid 18 de Mayo de 1900.=V.º B.º =Gullón.=El Actuario, Pedro López. 23.-P.

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en 19 del actual por el Sr. D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, en los autos de quiebra de la Compañía del ferrocarril de Madrid à Arganda que se siguen en dicho Juzgado, se ha acordado convocar à los acreedores de dicha qui bra para la Junta general sobre graduación y reconocimiento de créditos, que tendra lugar en la Sala audiencia del referido Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, el día 31 del corriente, à las dos de la tarde,

Y para que llegue à conocimiento de todos los acreedores, se expide el presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid, BOLETIN OFICIAL Y Diario de Avisos.

Dado en Madrid á 21 Mayo de 1900 .== Manuel del Valle .= El Escribano, por mi compañero Sr. Sande, Antero Martín Insausti. 24.-P.

#### HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital con fecha 18 del actual en los autos civiles declarativos de mayor cuantía promovidos por D. Carlos Fernández María de la Serna y Van-Damme, Conde de la Laguna de Término, sobre cancelación de dos cargas que pesan sobre la casa núm, 17 antiguo, 59 moderno, de la callo de la Corredera Baja de San Pablo, que hace esquina y vuelve á la del Escorial, por donde está señalada con el núm. 2 moderno, se cita y llama por segunda vez á los sucesores y causa-habientes de Doña Isabel de la Quintanilla y demás personas que deban oponerse à la cancelación de un censo redimible de 12.480 reales vellón de capital, con réditos al 3 por 100 al año, en favor de la Capellanía que fundó Doña Isabel de Quintanilla por escritura de 6 de Enero de 1745 ante D. Juan Manuel Miñón de Reinoso, Escribano de número de esta villa, y á la carga de 200 ducados de renta en cada un año para el cumplimiento de una Capellanía que gravan la expresada finca, para que dentro del término de cinco dias se personen en forma ante este Juzgado en los expresa dos autos para hacer uso de sus derechos: advirtiéndoles que el emplazamiento así hecho surtirá efectos legales, y de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar, Madrid 19 de Mayo de 1900.= V.º B.º=Eusebio Martin y Ruiz.=El Actuario, P. H., Luis Fazzini.

#### PALACIO

En virtud de providencias del 18 de Abril último y 7 del actual dictadas por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en autos ejecutivos á instancia de D. Jacobo Marx contra D. Luis García, se sacan á la venta en pública subasta varias máquinas y

efectos, tasados en 34.000'95 pesetas, y cuyo remate tendrà lugar el día 6 de Junio próximo, a las dos de su tarde, en la Audiencia pública de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella y que referidas posturas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Madrid 14 de Mayo de 1900.=∇.º B.º =Tomas Minguez.=El Actuario, por mi compañero Sr. Infante, Domingo Vázquez y Món.

#### Registro de la Propiedad del Mediodía de Madrid

Las oficinas de los Registros de la propiedad del distrito del Mediodia de esta Corte y Mercantil de esta provincia, han sido trasladadas á la calle de Claudio Coello, núm. 7, entresuelo.

Lo que se pone en conocimiento del público á los efectos oportunos.

Madrid 18 de Mayo de 1900.=El Registrador, Cipriano Ruiz. 38.-336.

#### Gobierno militar de Madrid

Los Jefes y Oficiales é individuos de tropa, así como también los señores y senoras que á continuación se relacionan, se servirán presentarse en la Sección cuarta del Gobierno militar de esta Plaza, de doce à una de la tarde de cualquier dia no festivo, para entregarles documentos ó enterarles de asuntos que les interesan.

#### Clases y nombres

Oficial primero licenciado absoluto. D. Gonzalo del Campo del Castillo.

Soldado ídem íd.-José Rincón Alonso Idem id. id.-Miguel Pérez Romero Idem id. id .- D. Augusto Nieto Cor-

Señora Doña María de la Trinidad

Valcázar y Valdés, Doña Ines León y León, Doña María Ramón de Diaz.

Madrid 12 de Mayo de 1900. =El Coronel Secretario, Lázaro Argomániz.

36,-275.

#### Primer Tercio de la Guardia civil

El día 30 del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en el cuartel que ocupa la fuerza de la Comandancia de Madrid, sito en la calle de García Paredes, números 2 y 4, la venta en pública subasta de un caballo de Oficial dad de baja por desecho.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los señores que deseen tomar parte en la licitación.

Madrid 20 de Mayo de 1900 =El Coronel Subinspector, Manuel Morell.

## Sociedad "Grédito de la Villa de Ge afe"

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á Junta general extraordinaria de señores Accionistas, enla que se tratará del aumento de capital social, y se celebrará en el domicilio de la misma el día 14 de Junio próximo, á las nueve de la mañana, todo con arreglo s sus Estatutos.

Getafe 22 de Mayo de 1900, - Por la Sociedad, su Director, Cayetano A. Ossorio-

## Monte de Piedad y Caja de Ahorros

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 110.592 pesetas por 1.308 imposiciones, de las cuales son nuevas 208, y se han satisfecho por capital é intereses 283.798 pesetas, à solicitud de 579 imponentes, 236 de ellos por saldo.

Madrid 20 de Mayo de 1900.=El Bi-

rector, José Alvarez Mariño. 38.-337.

Escuela Tipolitográfica del Hospicio 182 Telefono 182